ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 037 -2025-MPD

San José de Sisa, 20 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2025-MPD, de fecha 20 de marzo del 2025, el Concejo Municipal de la Provincia de El Dorado presidida por el alcalde, Francisco Satalaya Castillo, con la asistencia de los regidores: Alex Eduardo Espinoza Dávila, Francisca Flores Falcón De Díaz, Segundo Pedro Cortez Pérez, Edita Román Moriega, Juan Marcos Tuanama Tapullima, Francisco Jibaja Silvero y Norbil Díaz Mundaca;

VISTO:

El Informe N° 030-SGDUYT/MPD-RCCHP-2025, de fecha 27 de febrero del 2025, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial, mediante expediente N° 1089-2025, con fecha 21-02-25, el Sr. José Estalin Jiménez Santos, identificado con DNI N° 46045709, representante legal de la Municipalidad Distrital de Agua Blanca (Alcalde), solicita Transferencia de Terreno de uso Parque/Jardín, registrado a nombre de la Municipalidad Provincial de El Dorado con **Partida Registral N° P45007196, el cual está ubicado, Frente principal al Jr. Mariscal Gamarra, Lote 1, Mz.8, Sector 1, Centro Poblado Agua Blanca, en la Jurisdicción del Distrito de Agua Blanca, Provincia de El Dorado y Región San Martin**, Informe N° 013-2025-MPD/GAJ, de fecha 03 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite Opinión Legal concerniente a la Transferencia del terreno mencionado y Nota de Coordinación N° 0110-2025-MPD/GM, de fecha 03 de marzo de 2025, el Gerente Municipal traslada los documentos para agendar en Sesión de Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972, prescribe lo siguiente: "los bienes municipales pueden ser transferidos, por acuerdo de concejo"; en concordancia con el Artículo 61° del citado cuerpo legal, que refiere sobre Petición de Adjudicación de Tierras al estado, lo siguiente: "La petición de adjudicación de tierras al Estado se aprueba por el concejo municipal, para sí o para la municipalidad de centro poblado que lo requiera, con el voto conforme de las dos terceras partes del número legal de regidores.

Que, por su parte el Decreto Supremo N° 004-85-VC — Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales en sus Artículos 14° inciso b) y Artículo 16° prescribe que: "las municipalidades podrán adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"; y las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizados en Escritura Pública";

Que, con Acuerdo N°037-2025-MPD, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 006 de fecha 20 de marzo de 2025, acordó por unanimidad Transferir el Terreno de uso Parque/Jardin registrado a nombre de la Municipalidad Provincial de El Dorado con **Partida Registral N° P45007196, el cual está ubicado, Frente principal al Jr. Mariscal Gamarra, Lote 1, Mz.8, Sector 1, Centro Poblado Agua Blanca, en la Jurisdicción del Distrito de Agua Blanca, Provincia de El Dorado y Región San Martin**, la cual responde a la necesidad de garantizar el adecuado mantenimiento y desarrollo de este espacio, siendo de vital importancia para la comunidad de Agua Blanca. La trasferencia permitirá la ejecución de proyectos de mejoramiento Urbano.

Por lo tanto, estando en uso de las facultades conferidas en el Inciso N° 6 del Artículo N° 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del alcalde: **dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la Solicitud de Transferencia del Terreno de uso Parque/Jardín registrado a nombre de la Municipalidad Provincial de El Dorado con **Partida Registrada N° P45007196, hacia la Municipalidad Distrital de Agua Blanca, el cual está ubicado, Frente principal al Jr. Mariscal Gamarra, Lote 1, Mz.8, Sector 1, Centro Poblado Agua Blanca, en la Jurisdicción del Distrito de Agua Blanca, Provincia de El Dorado y Región San Martin**, de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba – Oficina Registral Tarapoto, inscrito a favor de la Municipalidad Provincial de El Dorado, que cuenta con las siguientes medidas perimétricas y linderos:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO – Vº Bº SECRETARIA GENERAL

POR EL FRENTE: Con 37.45 ml. Colinda con el Jr. Mariscal Gamarra

POR LA DERECHA: Con 28.50 ml. colinda con el Jr. San Martin

POR LA IZQUIERDA: Con 28.30 ml. colinda con el pasaje 2

POR EL FONDO: Con 36.80 ml. colinda con la faja marginal, quebrada Yuracyacu

ÁREA: 1,054.60 m2

PERÍMETRO: 131.05 ml.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR, al interesado el presente Acuerdo para los fines que crea conveniente.

ARTÍCULO 3. ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivo, el cumplimiento de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
Ing FRANCISCO SATALAYA CASTILLO
ALCALDE PROVINCIAL